

**PERÚ**Ministerio  
de la Producción*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"***VISTOS:**

El Memorando N° 000054-2025-ITP/CITEFORESTAL-MAYNAS de fecha 31 de enero de 2025, del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Maynas – CITEforestal Maynas; el Informe N° 000033-2025-ITP/OGRRHH de fecha 03 de febrero de 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 000053-2025-ITP/OAJ de fecha 04 de febrero de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en cuyo artículo 1° establece que es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, el artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, dispone que los CITE públicos de competencia del sector producción, son órganos desconcentrados del ITP, los cuales dependen jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establecen que el régimen CAS constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del estado;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, habilita la posibilidad de que los servidores contratados bajo el régimen CAS ejerzan la suplencia al interior de la entidad, sin que implique la variación de la retribución;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 069-2016-PRODUCE, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 13 de febrero de 2016, se crea el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Maynas - CITEforestal Maynas (en adelante, el CITE);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 070-2019-PRODUCE publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 02 de marzo de 2019, se designó al señor Manuel Ángel Abadie Sáenz como Director del CITE;

Que, mediante Memorando N° 000054-2025-ITP/CITEFORESTAL-MAYNAS de fecha 31 de enero de 2025, el Director del CITE solicitó a la Dirección Ejecutiva, la programación de su descanso vacacional, por el período comprendido desde el 17 de febrero hasta el 03 de marzo de 2025; además, recomendó encargar las funciones propias del CITE al servidor Henri Frank Silva Moreno, Especialista Forestal del CITE (en adelante, El Servidor);



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Que, con Informe N° 000033-2025-ITP/OGRRHH de fecha 03 de febrero de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos señaló que resulta procedente la designación temporal de funciones a favor de El Servidor;

Que, con Informe N° 000053-2024-ITP/OAJ de fecha 04 de febrero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que, conforme lo indicado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, correspondería que El Servidor, ejerza temporalmente el cargo, bajo la modalidad de suplencia, en adición a sus funciones, las funciones del Director del CITE, por el período comprendido desde el 17 de febrero hasta el 03 de marzo de 2025;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Encargar temporalmente, bajo la modalidad de suplencia, las funciones propias de la Dirección del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Maynas – CITEforestal Maynas, al servidor Henri Frank Silva Moreno, personal contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, en adición a sus funciones, por el período comprendido desde el 17 de febrero hasta el 03 de marzo de 2025.

**Artículo 2°.** - Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos inserte en los legajos personales respectivos la presente resolución y realice las acciones administrativas pertinentes.

**Artículo 3°.** - Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos notifique la presente resolución al servidor Henri Frank Silva Moreno.

**Artículo 4°.** - Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP (<https://www.gob.pe/itp>).

**Regístrese y comuníquese**

**ALBERTO DANTE MAURER FOSSA**

Director Ejecutivo

Instituto Tecnológico de la Producción